



AYUNTAMIENTO de HORNACHUELOS

B A N D O

“BASURA DISPERSA” ABANDONO Y VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS

SE HACE SABER:

De la problemática existente y la mala práctica que de manera habitual se viene observando por el **uso inadecuado e incívico**, de los aledaños de la instalación PUNTO LIMPIO municipal, sito en el Polígono Industrial “La Vaquera” de la localidad. Donde de manera frecuente y recurrente, algunos usuarios/as **depositan de manera incontrolada distintos tipos de residuos a la entrada del recinto**, dificultando con ello el acceso a otros usuarios y la gestión del servicio de depósito de residuos en estas instalaciones, unido al gasto público que supone su recogida y limpieza, sin perjuicio de estar esta entidad local expuesta a posibles sanciones ambientales.

El Punto Limpio, es entendido como una instalación de almacenamiento en el ámbito de la recogida de una entidad local, donde se **recogen de forma separada** los residuos domésticos. Por otro lado la “Basura Dispersa o littering”, es entendida como todos aquellos **residuos no depositados en los lugares designados para ello** y que acaban abandonados en espacios naturales o urbanos, **requiriendo de una operación de limpieza** ordinaria o extraordinaria para restablecer su situación inicial.

Con el objeto de garantizar la adecuada y correcta gestión de los residuos de competencia municipal, se quiere recordar a nuestros vecinos/as, de la disponibilidad de los siguientes servicios y medios para el depósito y recogida de sus residuos domésticos:

- Punto Limpio Municipal
- Servicio de Recogida domiciliar de Enseres, Muebles y Residuos voluminosos
- Servicio para el Depósito de Restos Vegetales de origen doméstico
- Red de contenedores de residuos distribuidos en vía pública



1.- PUNTO LIMPIO

■ TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS ADMISIBLES:

Estas instalaciones están gestionadas por (EPREMASA) y se depositarán todos aquellos productos de desecho de origen domiciliario que **no tienen canalización a través del servicio de recogida diario por medio de los contenedores**. **Tipos y cantidades admisibles:**

RESIDUO	CANTIDAD
Aceite de motor	50 litros
Aerosoles	6 unidades.
Pinturas y disolventes	10 kg
Aceite vegetal	50 litros
Baterías	2 unidades
Grandes aparatos electrodomésticos	6 unidades
Pequeños aparatos electrodomésticos	6 unidades
Fluorescentes	12 unidades
Poda y jardinería	100 kg ó 2 m ³
Muebles	100 kg ó 2 m ³
Colchones y textiles	100 kg ó 2 m ³
Madera	100 kg ó 2 m ³
Pilas botón	0,2 kg
Pilas no botón	4 kg
Radiografías	4 Kg
Vidrio	20 kg
Papel Cartón	2 m ³ (ó 3 m ³ si hay autocompactor)
Tóners Impresora	12 unidades

Código seguro de verificación (CSV):

A4B5 691C C130 2974 8989



A4B5691CC13029748989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 04-07-2024



AYUNTAMIENTO de HORNACHUELOS

■ HORARIO Y PERIODOS DE APERTURA DEL PUNTO LIMPIO:

HORARIO DE INVIERNO (de octubre a abril)

- **Lunes, miércoles y viernes** de **16:00** a **18:30** horas.
 - **Sábados** de **10:00** a **13:30** horas.
(Los festivos no se abre)

HORARIO DE VERANO (de mayo a septiembre)

- **Lunes, miércoles y viernes** de **18:00** a **20:30** horas.
 - **Sábados** de **10:00** a **13:30** horas.
(Los festivos no se abre)

2.- **SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE ENSERES, MUEBLES Y RESIDUOS VOLUMINOSOS**

Igualmente a través de (EPREMASA), se gestiona un servicio gratuito de recogida domiciliaria de enseres, muebles y residuos voluminosos a nivel provincial.

■ TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS ADMISIBLES:

Tendrán la consideración de **residuos voluminosos admisibles** los siguientes:

- a) Muebles, colchones, somieres y demás enseres de uso doméstico.
- b) Electrodomésticos, así como cualquier otro aparato, tanto eléctrico como electrónico de carácter doméstico.

En cambio **NO** serán objeto de recogida:

- Escombros u otros que tengan la condición de residuos de construcción y demolición
- Residuos sanitarios
- Residuos peligrosos
- Neumáticos
- Ropa
- Ni residuos para los que haya habilitados contenedores en la vía pública

El número máximo de objetos o piezas por entrega dependerá del volumen de estos, aunque por regla general **no se podrán entregar más de 5 objetos o piezas**.

El volumen por entrega será como máximo de **2,5 m³**.

Los usuarios tendrán la obligación de entregar **desmontados** los muebles o enseres cuyo volumen sea superior a **1,5 m³**, tales como armarios, camas, muebles de cocina o cualquier mobiliario similar.

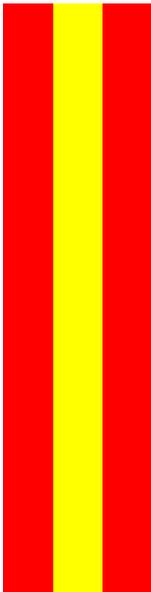
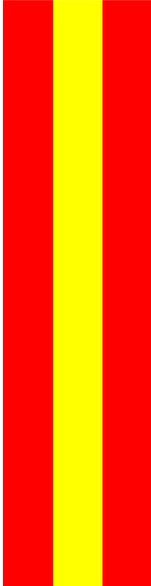
No se realizarán servicios de retirada de enseres con un volumen inferior a **0,25 m³**.

■ HORARIOS Y CONSIDERACIONES PARA SU RECOGIDA:

Las peticiones de recogida **se realizarán de manera preferente**, a través del enlace web siguiente: <https://enseres.enlaza.eprinsa.es/#/new>

Sólo podrán realizar el aviso mediante llamada telefónica aquellos usuarios que no tengan disponibilidad de acceso a internet, **especialmente, personas mayores**. En este caso, los usuarios pueden llamar de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 horas, al teléfono 900 31 41 55, excepto festivos nacionales, autonómicos y locales de Córdoba capital.

El servicio previa petición, se realizará por lo general en horario comprendido entre las **8:00** y las **15:00** horas, salvo retrasos puntuales por incidencias del servicio.



Código seguro de verificación (CSV):

A4B5 691C C130 2974 8989



A4B5691CC13029748989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 04-07-2024



AYUNTAMIENTO de HORNACHUELOS

3.- **SERVICIO PARA EL DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES DE ORIGEN DOMÉSTICO**

Igualmente el Ayuntamiento de Hornachuelos, pone un servicio gratuito para el depósito de restos vegetales, generados en el ámbito doméstico.

■ EMPLAZAMIENTOS y PERIODOS

SAN BERNARDO Y RETAMALES

- DÍA 1 *de cada mes*, en C/ El Romero (Barriada de San Bernardo)
- DÍA 11 *de cada mes*, en Explanada Zona Verde C/ Las Margaritas (Barriada de Retamales)
- DÍA 21 *de cada mes*, en C/ El Quejigo (Barriada de San Bernardo)

Nota: Si cae en festivo día festivo, se pondrá el Primer día laborable siguiente

PEDANÍAS

- PRIMER Fin de Semana *de cada mes*, en BEMBÉZAR (C/ Mayor, junto a la nave del "Torres")
- SEGUNDO Fin de Semana *de cada mes*, en MESAS DE GUADALORA (junto al Campo de Fútbol)
- TERCER Fin de Semana *de cada mes*, en CÉSPEDES (junto al Parque Público sito en C/ Ronda Norte)
- CUARTO Fin de Semana *de cada mes*, en PUEBLA DE LA PARRILLA (junto al Campo de Fútbol)

Nota: Se coloca el viernes y se recoge el lunes de cada fin de semana

4.- **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

5.- **RESPONSABILIDADES**

QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO el abandono, incluido el de la **basura dispersa, vertido y almacenamiento incontrolado** de residuos en vía y espacios públicos. **Siendo especialmente perseguibles**, aquellos:

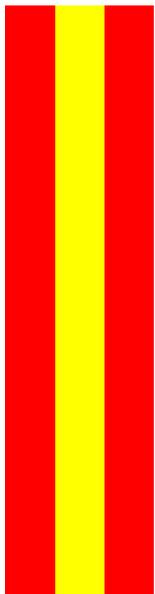
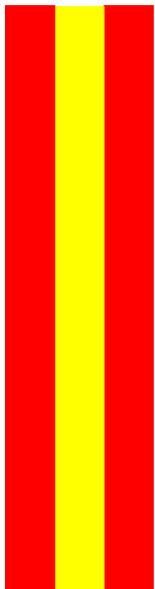
- Realizados en los exteriores e inmediaciones del Punto Limpio Municipal.
- Realizados, fuera de los contenedores y en sus inmediaciones.
- Realizados, fuera de las bateas de restos vegetales y en sus inmediaciones.
- Realizados en los espacios naturales de nuestro entorno.
- Así como, la utilización inadecuada de los recursos disponibles, debido al depósito o abandono en los mismos, de un tipo de residuo no admitido. (P.ej. Abandonar enseres junto a los contenedores, depositar en los contenedores restos vegetales, depositar en la bateas de restos vegetales otros residuos y basuras, etc.).

El Ayuntamiento de Hornachuelos, velará de manera estricta por la **vigilancia e inspección** de estas conductas, articulando en su caso los **medios técnicos necesarios para la captación de las infracciones que se cometan**.

Recordando que la **responsabilidad del infractor/a**, quedará graduada en función de **tipo de residuo**, así como de si haya puesto o no en **peligro grave la salud de las personas** o se haya producido o no un **daño o deterioro grave para el medio ambiente** o cuando se haya producido en **espacios protegidos**.

La falta de colaboración e incumplimiento manifiesto **podrán llevar aparejadas sanciones** con **multas mínimas de hasta 603 € (normativa autonómica)** y **mínimas de 2.001 € (normativa estatal)**.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Código seguro de verificación (CSV):

A4B5 691C C130 2974 8989



A4B5691CC13029748989

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 04-07-2024